



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13050

Miércoles 14 de Noviembre de 2018

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 1006, 1010 a 1028 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2018 - Res. N° 133, 196, 197 y 211 6-7

Ministerio de Educación
Año 2018 - Res. N° XIII-700 a XIII-709 7-8

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2018 - Res. N° IV-77 8

Ministerio de Salud
Año 2018 - Res. N° XXI-451, XXI-453 a XXI-455 y XXIX-457 9

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2018 - Res. N° 329 a 333 9-11

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2018 - Res. N° XXV-04 a XXV-09 11-12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Salud
Año 2018 - Res. Conj. N° IV-75 y XXI-452 - IV-76 y XXI-456 12

Ministerio de Salud y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2018 - Res. Conj. N° XXI-458 y IV-78 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Bosques e Incendios
Año 2018 - Disp. N° 11, 14, 22, 38, 56, 72 y 75 13-15

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2018 - Acuerdo N° 233, 237, 278 a 288, 290 y 291 15-21

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2018 - Dict. N° 111 a 123 22-25

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 25-36

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1006 31-10-18

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Incorpórense a partir de la fecha del presente Decreto, al «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO», a las Cooperativas de Trabajo que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- Rectifíquese el Artículo 7° del Decreto N° 513/18, el que quedara redactado de la siguiente manera:
«Artículo 7°.- La Secretaria de Trabajo abonará la Asignación Estímulo Social a las Cooperativas de Trabajo, o a los Asociados, conforme así lo soliciten mediante actas firmadas por los mismos, o por los representantes legales de las cooperativas».-

Artículo 4°.- Rectifíquese el Artículo 8° del Decreto N° 513/18, modificado por el Artículo 2° del decreto N° 655/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8°.- La Asignación Estímulo Social que se abona por cada asociado que participe del presente programa, será incompatible con la percepción de fondos de desempleo, como así también con trabajo en relación de dependencia. La Secretaria de Trabajo realizará las verificaciones de rigor para el efectivo cumplimiento del presente artículo».-

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo será el órgano de Control y Fiscalización de las Cooperativas, y proveerá las herramientas necesarias a los efectos de que éstas cumplan los requerimientos de la ley Nacional N° 20.337.-

ANEXO I

MATRICULA	COOPERATIVA
55712	COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE MARZO LTDA.
54469	COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS SOLIDARIAS LTDA.
54524	COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRELEWENSE LTDA.
55703	COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD DEL VALLE LTDA.
56299	COOPERATIVA DE TRABAJO MIL VIVIENDAS LTDA.
53867	COOPERATIVA DE TRABAJO PATRIA LIBRE LTDA.
55572	COOPERATIVA DE TRABAJO LA RECONSTRUCTORA
56184	COOPERATIVA DE TRABAJO TECHO SUR LTDA.
55483	COOPERATIVA DE TRABAJO LA VICTORIA LTDA.
55279	COOPERATIVA DE TRABAJO RUCA ANAHI LTDA.
54866	COOPERATIVA DE TRABAJO VIDA LTDA.
55545	COOPERATIVA DE TRABAJO EL ÁGUILA LTDA.
45097	COOPERATIVA DE TRABAJO LA RESTAURACIÓN LTDA.
55746	COOPERATIVA DE TRABAJO EMANUEL LTDA.

Dto. N° 1010 05-11-18

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 30 de mayo de 2018, la renuncia al cargo de Director General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, de la agente NEIRA, María Elena (MI N° 17.536.634 - Clase 1965) cuya designación fue efectuada mediante Decreto N° 633/16.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 26 de julio de 2018, la designación del agente FIRMENICH, Pablo Germán (MI N° 24.121.525 - Clase 1975) en el cargo de Director de Delegación Administrativa Región II (Puerto Madryn), dispuesto por Decreto N° 565/16.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por el agente FIRMENICH, Pablo Germán (MI N° 24.121.525 - Clase 1975), en el cargo de Director General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, desde el 26 de julio de 2018 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, al agente FIRMENICH, Pablo Germán (MI N° 24.121.525 - Clase 1975), en el cargo de Director General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- Establecer que el agente FIRMENICH, Pablo Germán (MI N° 24.121.525 - Clase 1975), reservará el cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Sede del Ministerio de Educación, mientras dure su permanencia en el cargo en que es designado.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1011 05-11-18

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma R.R. DONELLY ARGENTINA SA C.U.I.T. 30-65180688-3, que obra de baja como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral - Jurisdicción sede 901, con domicilio Fiscal constituido en Lavalle N° 421 Piso 2 Of. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 137.850,15) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut.

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 - Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 111- Tipo 11- Clase 3- Concepto 6- Subconcepto 01- Denominación: Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral-Importe: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTAY CINCO CEN-

TAVOS (\$ 136.471,65); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 302- Tipo 11- Clase 5- Concepto 1- Subconcepto 30 - Denominación: Fondo Estímulo de Tributos Provinciales - Importe: PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.378,50).-

Dto. N° 1012 05-11-18

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma SUPERCANAL S.A.- CUIT. N° 30-61118252-6, con domicilio en Lisandro de la Torre 150 - Ciudad de Mendoza, Mendoza, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 138.583,36), en concepto de devolución de Impuesto de Sellos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 - Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 111 - Tipo 11-Clase 3 - Concepto 5 - Subconcepto 01 - Denominación: Impuesto S/Ingresos de Sellos - Importe: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 137.197,53); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 - Jurisdicción 30 -Servicio 32 - Fuente 302 - Tipo 11- Clase 5 - Concepto 1 - Subconcepto 30 -Denominación: Fdo. Estimulo de T.P.- Importe: PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.385,83).-

Dto. N° 1013 05-11-18

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma TECNOCER S.A.- CUIT N° 30-71427968-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1430 de la Ciudad de Trelew, Chubut, la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000) en concepto de devolución de Impuesto de Sellos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 - Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 111 - Tipo 11-Clase 3 - Concepto 5 - «Subconcepto 01 - Denominación: Impuesto Sobre Ingresos de Sellos - Importe: OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 801.900); Cálculo de Recursos -Ejercicio 2018 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 302 - Tipo 11- Clase 5 - Concepto 1 - Subconcepto 30 - Denominación: Fdo. Estimulo de Tributos Provinciales - Importe: PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00).-

Dto. N° 1014 05-11-18

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma BANCO DEL CHUBUT S.A. - CUIT N° 30-50001299-0, con domicilio en Rivadavia N°

615 - Rawson - Provincia del Chubut, la suma de PESOS CIENTO OCHENTAMIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 180.195,32) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 - Administración Central -Tesorería General de la Provincia - Fuente 1.11 - Tipo 11- Clase 3- Concepto 6-Subconcepto 01-Denominación: Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral - Importe: pesos CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 178.393,37); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 3.02 - Tipo 11- Clase 5- Concepto 1-Subconcepto 30- Denominación: Fondo Estímulo de Tributos Provinciales - Importe: pesos UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.801,95).-

Dto. N° 1015 05-11-18

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el agente BIONDO, Carlos Emiliano (M.I. N° 23.191.436 - Clase 1973), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, con funciones a cargo del Departamento Programas para el Área dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 16 con 36 horas semanales de labor y Adicional Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I de la misma norma legal, por el lapso comprendido del 01 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.

Artículo 2º.- Abónese a el agente BIONDO, Carlos Emiliano las diferencias salariales que resulten de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo anterior.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal -Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2018.

Dto. N° 1016 05-11-18

Artículo 1º.- Establecer que la Coordinación de la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Energía Renovable en Mercados Rurales «PERMER II» (UEP PERMER II) estará a cargo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º.- Establecer que corresponde al Ministerio de Hidrocarburos el control y supervisión de los objetivos, acciones y funciones de la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Energía Renovable en Mercados Rurales «PERMER II» (UEP PERMER II).-

Artículo 3º.- Aprobar la estructura básica y cargos de la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Energía Renovable en Mercados Rurales «PERMER II» (UEP PERMER II) conforme el detalle que como Anexo I al presente se acompaña.-

ANEXO I**«UEP PERMER II»**

Estructura básica y cargos:

- Coordinador General: a cargo del titular de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- Área de Asuntos Legales: a cargo de la Dirección Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- Área de Administración y Contrataciones, a cargo de la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- Área de Asuntos Técnicos: a cargo de la Dirección General de Energías Renovables de la Agencia Provincial de Energía Renovable.
- Supervisor Administrativo: a cargo del titular de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Ejecutiva - Ministerio de Hidrocarburos.
- Supervisor Administrativo: a cargo del titular de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, - Ministerio de Gobierno.
- Supervisor Administrativo: a cargo del titular de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Dto. N° 1017 05-11-18

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a favor del Sr. Gustavo Gabriel GANDOLFO (D.N.I. N° 13.922.530) de nacionalidad argentina, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 272 de la Ciudad de Rawson en carácter de Apoderado, con Poder General Amplio y extendido para obrar en comisión de los propietarios del inmueble, el Sr. Carlos Octavio GANDOLFO (D.N.I. N° 16.173.213), domiciliado en 510 West, Belmont Avenue, Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América);, la Sra. Marcela Beatriz GANDOLFO (D.N.I. N° 17.184.348) domiciliada en 6777, Schroeder, Rd. 8 Madison, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de Norte América), inmueble que será destinado a albergar las dependencias administrativas y oficinas de la mencionada Dirección General, por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 16 de abril de 2018.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE al Sr. Martin Gerardo RODRÍGUEZ, Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble aprobado por el artículo 1º del presente Decreto.-

Artículo 3º.- EXCEPTÚASE a la presente contratación del criterio de irretroactividad de los actos administrativos establecido en el artículo 32º, inciso 3) de la LeyN°IN°18.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 -Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - U.G. 11999, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00) que serán

afectados al Ejercicio 2018-Fuente de Financiamiento 111, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada a los Ejercicios 2019 y 2020.-

Dto. N° 1018 05-11-18

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1- Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -SAF 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador -Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, eliminándose un (1) cargo función Administrativa - Planta Transitoria, e incrementándose, el mismo cargo en el Plantel Básico de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la Incorporación a la Planta Transitoria, de la agente Inés Marina TABORDA (M.I.N° 21.024.528 - Clase 1969), quien cumple funciones Administrativas, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- Incorporar a la Planta Transitoria, de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal -Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Inés Marina TABORDA (M.I.N° 21.024.528 - Clase 1969), con funciones Administrativas.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.-

Dto. N° 1019 05-11-18

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 4º del Decreto N° 943/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4º.- Mensualizar a la agente Gretel LUTTEMBERGER (DNI N° 37.860.364 - Clase 1993) en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto. Asimismo la agente Gretel LUTTEMBERGER continuará desempeñándose a cargo de la Dirección General de Logística, Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Gobernador, y percibirá la diferencia salarial entre los cargos precitados».

Dto. N° 1020 05-11-18

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno a contratar en forma directa la locación del inmueble, ubicado en calle Mitre N° 150, identificado como «Hotel Provincial», de la ciudad de Rawson, propiedad de la firma Cadena de Hoteles RH S. A., (C.U.I.T. N° 30-70705763-3), destinado al funcionamiento oficinas de la Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTAY SEIS (\$ 17.724.876.-) se imputara de la siguiente forma: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.961.552.-) en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno -Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno - Programa: 05-Subsecretaría de Protección Ciudadana - Actividad: 01-Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Inciso: 03-Servicios No Personales - Partida Principal: 02 - Partida Parcial: 01-Alquiler Inmuebles - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales, durante el Ejercicio 2018,

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 5.330.792.-) durante el Ejercicio 2019, la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL VEINTICUATRO (\$ 6.930.024.-) durante el Ejercicio 2020, y la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 2.502.508.-) durante el Ejercicio 2021.-

Dto. N° 1021 05-11-18

Artículo 1º.- Transferir a la Planta Permanente al agente Juan Luis GIRÓN (D.N. N° 21.950.301 - Clase 1970), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección del Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, amparado por la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio-de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH y Valdés. Ejercicio 2018.

Dto. N° 1022 05-11-18

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 1901-GGB-2018, correspondiente a la cancelación

de la factura N° 0006-00000200 de la firma DON FABRICIO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70888859-8), por un importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 527.750.-), de conformidad con lo establecido en el Art. 95º Inciso c) apartado 5) de la Ley II N°76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 527.750) y se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno- Saf: 20 - Ministerio de Gobierno - Ubicación Geográfica: 11999- Ambito Provincial - Programa 33 -Justicia Social - Actividad: 04- Servicio Penitenciario Provincial - Inciso: 02 - Partida Principal: 01-7-Partida Parcial: 01- Alimentos para personas - Fuente de Financiamiento: 3.50 - Recursos con afectación específica de origen provincial - Fondo Aporte especial Ley 5616 -Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1023 05-11-18

Artículo 1º.- Déjese sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la designación de la agente PRITCHARD, Miriam Susana (M.I. N° 25.533.436 - Clase 1976) a cargo de la Sección Quirúrgico del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, reconocida por el Decreto N° 712/15.

Artículo 2º.- Desígnese a la agente PRITCHARD, Miriam Susana (M.I. N° 25.533.436 - Clase 1976) a cargo del Departamento Provincial de Área Técnica y Gestión en Enfermería dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3º.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agolpamiento A Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo Departamento Provincial de Área Técnica v Gestión en Enfermería dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 30, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la misma norma legal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 -Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2018.

Dto. N° 1024 05-11-18

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Temporal de los agentes GÓMEZ, Laura Roxana (Clase 1982 - M. I. N° 29.463.070) y CIANCIA, Alejandro (Clase 1977 - M. I. N° 26.067.488), en los cargos Oficial Administrativos Clase II, Ley I N° 74, con funciones en el Ministerio de Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- Mensualizase a la señora GÓMEZ, Laura Roxana (D.N.I. 29.463.070 - Clase 1982) y al señor CIANCIA, Alejandro (D.N.I. N° 26.067.488 - Clase 1977), en los cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones como Administrativos en Nivel Central dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0-Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 -Conducción del Ministerio de Salud, del presupuesto del año 2018.

Dto. N° 1025 **05-11-18**

Artículo 1º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Cinthya Belén FIGUEROA (M.I. N° 38.532.526 - Clase 1994), como Secretaria Privada del señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74.-

Artículo 2º.- La agente Cinthya Belén FIGUEROA (M.I. N° 38.532.526 -Clase 1994), percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV del agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporarily de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno y el cargo de Secretaria Privada del señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 105º de la Ley I N° 74 y su Decreto reglamentario N° 116-82, Artículo 1º, Punto II, Apartado 2.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción Regulación y Control Ambiental - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio: 2018.-

Dto. N° 1026 **05-11-18**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación a lo dispuesto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2º.- Exceptúase del Artículo 102º Inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación con la Licenciada Trabajo Social Señora MIGUEL, María Agustina (CUIT N° 27-31283358-7), en concepto de servicios prestados en la Dirección General de Adopciones - Oficinas de Adopciones Delegaciones Trelew y Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, durante los meses de enero y febrero del corriente año.

Dto. N° 1027 **05-11-18**

Artículo 1º.- Limitar la mensualización del agente Matías Hernán SOUTRIC (M.I N° 25.984.144 - clase 1977) en el cargo Auxiliar Administrativo - código 3-003 -clase III - categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporarily, dependiente de la Dirección de Coordinación Pesquera y Acuicultura -Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2.- Mensualizar a partir de la fecha el presente Decreto al agente Matías Hernán SOUTRIC (M.I. N° 25.984.144 - Clase 1977) en el cargo Patrón Motorista - código 3-205 - Nivel I - categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporarily dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la designación del agente Matías Hernán SOUTRIC (M.I N° 25.984.144 - clase 1977) a cargo Departamento Pesca Artesanal - Dirección de Coordinación Pesquera y Acuicultura - Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, según Decreto N° 535-16 a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Edna Haydee LLOMPART (M.I. N° 14.757.150 - Clase 1961) en el cargo Jefe de Departamento Pesca Artesanal - clase II - categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Coordinación Pesquera y Acuicultura - Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 5.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 61 Secretaría de Pesca - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 1028 **05-11-18**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Secretaria del señor Subsecretario de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a la agente MAIDANA, Laura Daniela (M.I. N° 31.515.550 -Clase 1985), otorgada mediante Decreto N° 199/16.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 133 **15-08-18**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 3º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contrátese a la abogada Verónica TITO-(C.U.I.T. N° 27-20568766-7) para el dictado del curso denominado «Industria del Gas - Aspectos técnicos y

normativos» destinado a los agentes de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- Abóñese a la abogada Verónica TITO (C.U.I.T. N° 27-20568766-7) la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 38° del Anexo I del Decreto N° 809/12 y, del Artículo 109° del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27° del Decreto antes mencionado.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 para el Ejercicio 2018.

Res. N° 196 03-10-18

Artículo 1°.- DETERMINASE los rangos de pago de los haberes de los empleados de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas, Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, correspondientes al Mes de septiembre de 2018, conforme sigue:

Rango 1: hasta \$ 50.000, fecha de cancelación 9-10-18,

Rango 2: más de \$ 50.000, fecha de cancelación 18-10-18,

Artículo 2°.- ESTABLECESE, a los fines de calcular el top de cada rango, se considerará el monto neto determinado por: total de haberes con aportes más total de haberes sin aportes menos descuento de Ley.

Como descuentos de Ley deben considerarse los siguientes conceptos: jubilación, obra social Seros, seguro de vida obligatorio, seguro de vida colectivo familiar, seguro de trasplante Seros e impuesto a las ganancias.-

Res. N° 197 03-10-18

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE a la Policía de la Provincia del Chubut de los términos de la Resolución N° 196-EC-18.-

Artículo 2°.- INCLÚYASE a toda la Institución Policial de la Provincia en el rango UNO fijada mediante Resolución N° 196 -EC-18.-

Res. N° 211 18-10-18

Artículo 1°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. Mariana BARRA (D.N.I N°: 33.261.257), para efectuar la carga de trescientas treinta y tres (333) matriculas mensuales, en el Sistema de Informático Integral del Registro de la Propiedad Inmueble, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de dicho organismo, a partir del 1° de octubre del 2018, por un plazo de tres (3) meses y por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), pagaderos en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de

PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), en concepto de informes Aprobados.-

Artículo 3°.- Encuádrase la presente renovación de contrato en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - programa 40 - Actividad 01 - I.P.P 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.-.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-700 01-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VILLARREAL, Noelia Soledad (MI N° 30.580.286 - Clase 1984), al cargo Maestro de Ciclo Escuela Especial Titular de la Escuela N° 526 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 03 de abril de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-701 01-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ACOSTA, Miryam Edith (M.I. N° 16.284.515 - Clase 1963), al cargo Maestro Especial de Educación Física de quince (15) horas titular en la Escuela N° 138 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-702 01-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente GONZALEZ, Sergio Fernando (M.I. N° 14.713.890 - Clase 1962), al cargo de Preceptor titular que posee en la Escuela N° 725 de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de marzo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-703 01-11-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SEYDA Catalina Soledad (MI N° 16.809.018 - Clase 1963), a partir del 1 de agosto de 2017, a los

cargos y horas cátedra titulares que posee en las Escuelas N° 703 Y N° 710 ambos establecimientos educativos de la ciudad de Puerto Madryn, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-704 01-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MERINO, Marcela Alicia (M.I. N° 16.460.850 - Clase 1963), en un (1) cargo Maestro Especial de Música de quince (15) horas titular en la Escuela N° 216 de la ciudad de Trelew, y en un (1) cargo Maestro Especial de Música de quince (15) horas Titular en la Escuela N° 130 de la localidad de La Angostura, ambos Establecimientos Educativos de jornada completa, a partir del 01 de mayo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-705 01-11-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente DO BRITO, Myriam Elizabeth (MI N° 12.879.567 - Clase 1957), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región VI de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 513/13, a partir del 01 de noviembre de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-706 01-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SALDAÑO, Petrona Liliana del Valle (M.I N° 16.193.393 - Clase. 1962), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 160 jornada completa de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de febrero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-707 01-11-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GINESTET CATALÁ, Julia Elena (M.I. N°

14.797.087 Clase 1961), al cargo Maestro de Año titular en la Escuela N° 152, jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de febrero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-708 01-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SOSA, Sandra Elena (M.I. N° 16.841.536 - Clase 1964), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 20, jornada simple de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-709 01-11-18

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región I - Las Golondrinas, a la docente de la Escuela N° 103 de la localidad de Lago Rivadavia, dependiente de esa Supervisión, señora ALVAREZ, Ana Victoria (M.I N° 16.083.447 - Clase 1962), por el período lectivo 2018.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-77 02-11-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la localidad de Paso de Indios, a la agente Julieta Natalia MELIFILO (M.I N° 36.724.651 - Clase 1991) Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Paso de Indios, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Julieta Natalia MELIFILO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-451****01-11-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el personal

citado en el Anexo I en las funciones desempeñadas y por el lapso que allí se consigna, en los distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
ARRIAGA MUÑOZ, Gabriela de los Andes	34.397.450	1989	Téc. Sup. En Hemoterapia	300 Hs. Técnicas Activas	01/11/2015	31/12/2017	Hospital Zonal Esquel
SAAVEDRA, Fabiola Dora	31.802.353	1985	Enfermera/o	275 Hs. Técnicas Activas	01/11/2015	31/12/2017	Hospital Zonal Esquel
ALBORNOZ, Diego Joaquín	31.802.538	1985	Odontólogo/a	250 Hs. Profesionales Activas	01/11/2015	31/12/2017	Hospital Rural Epuyen
ITUBURU, Joaquín Edmundo	35.693.908	1988	Chofer	335 Hs. Operativas Activas	01/11/2015	31/12/2017	Hospital Rural Gualajaina
SANCHEZ, Yanina Pamela	32.568.873	1987	Instrumentador/a Quirúrgico/a	375 Hs. Auxiliares Técnicas Activas	01/11/2015	31/12/2017	Hospital Subzonal El Maiten

Res. N° XXI-453**02-11-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas profesionales activas mensuales realizadas por la agente SOTO, Mariana Soledad (Clase 1984 - M.I. N° 30.661.556) con funciones como Bioquímica en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2017 y hasta el 14 de junio de 2018.

Res. N° XXI-454**02-11-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las doscientas setenta y cinco (275) horas guardias técnicas activas mensuales realizadas por el señor REINAGA, Mauro Emiliano (Clase 1990 - M.I. N° 34.993.024) con funciones como Enfermero en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 14 de abril de 2015 y hasta el 03 de abril de 2018.

Res. N° XXI-455**02-11-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las cuatrocientas (400) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la señora GONZALEZ, Teresa del Valle (Clase 1971- M.I. N° 22.392.556) con funciones como Médica Pediatra mensualizada para guardias en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 28 de octubre de 2017.-

Res. N° XXI-457**06-11-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la agente SOSA, Paula Eliana (Clase 1984 - M.I. N° 30.936.728), en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 01 de julio de 2018.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. N° 329****29-10-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 12/18 «ADQ. MATERIALES ELÉCTRICOS PARA CONEXIONES DE CABLEADO EN TABLEROS DE MANDO Y CONTROL GRUPOS ELECTRÓGENOS», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 12/18 «ADQ. MATERIALES ELÉCTRICOS PARA CONEXIONES DE CABLEADO EN TABLEROS DE MANDO Y CONTROL Y EN GRUPOS ELECTRÓGENOS», que obra de fojas 18 a 41 inclusive, del Expediente N° 1669/2018- MIPySP.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 389.759,00), en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2018.-

Artículo 4°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, tres (3) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P. y uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P., los siete (7) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, dos (2) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., dos (2) en la Delegación Sur de la D.G.S.P.-

Res. N° 330**29-10-18**

Artículo 1°.- Autorizase el cambio de asiento de funciones del agente GONZALEZ, Matias Ezequiel (M.I N°

30.335.819 - Clase 1983) cargo Ayudante Administrativo «C» – Agrupamiento Administrativo - Clase VI, dependiente de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planeamiento, en la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, ambas Subsecretarías dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, cuyo cargo se encuentra comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, a partir del 01 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Res. N° 331 29-10-18

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 13/18 «ADQUISICION DE REPUESTOS/ INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 13/18 ADQUISICION DE REPUESTOS/INSUMOS PARAMANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES», que obra de fojas 11 a 31 inclusive, del Expediente N° 1769/2018- MIPySP.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 510.330,00), en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02- Ejercicio 2018.-

Artículo 4°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, tres (3) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, y uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P los siete (7) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: Tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos, Rawson, dos (2) en la Regional Esquel de la D.G.S.P dos (2) en la Delegación Sur de la D.G.S.P.

Res. N° 332 29-10-18

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 25/18 «ADQUISICION DE MEDIDORES MONOFÁSICOS y TRIFÁSICOS DELEGACIÓN NOROESTE», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 25/18 ADQUISICION DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS DELEGACIÓN NOROESTE», que obra de fojas 24 a 45 inclusive, del Expediente N° 2485/2017- MIPySP,-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 471.210,00), en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 – Fuente de Financiamiento 3.14 - Ejercicio 2018.-

Artículo 4°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivo la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, tres (3) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, y uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P los siete (7) restantes serán para su lenta distribuyéndose de la siguiente manera ; tres(3) en la Dirección General de Servicios Públicos. Rawson, dos (2) en la Regional Esquel de la D.G.S.P dos (2) en la Delegación Sur de la D.G.S.P.-

Res. N° 333 29-10-18

Artículo 1°.- DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 4/18 «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS GENERADORES CAT», por no haberse presentado ninguna oferta.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Pública N° 22/18 «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS GENERADORES CAT», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06, que reglamenta la Ley II N°76.-

Artículo 3°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 22/18 «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS GENERADORES CAT», que obra de fojas 60 a 81 inclusive, del Expediente N° 903/2018- MIPySP.

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicio, Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 22/18 «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS GENERADORES CAT», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.

Artículo 5°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 2.215.000,00), en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 16 - Actividad Específica 01-

Inciso 2 - Partida Principal 9 – Parcial 7 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 – Ejercicio 2018.

Artículo 6º.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, tres (3) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, y uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P., los siete (7) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, dos (2) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., dos (2) en la Delegación Sur de la D.G.S.P.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. Nº XXV-04 **05-11-18**

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2018 y hasta la fecha de la presente Resolución, TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Profesora María Mercedes CALDENTEY (M.I. Nº 32.527.350 - Clase 1986), para realizar tareas en el marco del proyecto «Desarrollo en el área de Prensa y comunicación científica» en la Dirección General de Comunicación y Cultura Científica - Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, el pago de TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Profesora María Mercedes CALDENTEY (D.N.I Nº 32.527.350 - Clase: 1986), para realizar tareas en el marco del proyecto «Desarrollo en el área de prensa y comunicación científica» en la Dirección General de Comunicación y Cultura Científica - Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. Nº XXV-05 **05-11-18**

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Sebastián Luciano MACHADO (M.I Nº 30.580.149 - Clase 1984), para realizar tareas relacionadas con el proyecto «Desarrollo e implementación de sistemas informáticos», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, el pago de VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Sebastián Luciano MACHA-

DO (M.I Nº 30.580.149 - Clase 1984), para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «Desarrollo e implementación de sistemas informáticos» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva S.A.F.66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología-Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.

Res. Nº XXV-06 **05-11-18**

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Francisco Nicolás PÉREZ (M.I. Nº 37.550.535 – Clase 1993), para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «Diseño e implementación de redes informáticas», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, el pago de VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Francisco Nicolás PÉREZ (M.I. Nº 37.550.535 - Clase 1993), para realizar tareas relacionadas con el proyecto «Diseño e implementación de redes informáticas», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. Nº XXV-07 **05-11-18**

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2018 y hasta la fecha de la presente Resolución, DOCE (12) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Doctor Ignacio Hernán ESCAPA (M.I. Nº 26.144.304 - Clase 1977), para realizar tareas en el marco del proyecto «Transferencia de conocimiento a partir de muestras y exposiciones en la Provincia del Chubut, desarrollo de contenidos y perspectivas», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, el pago de DOCE (12) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Doctor Ignacio Hernán ESCAPA (M.I. Nº 26.144.304 - Clase: 1977), para realizar tareas en el marco del proyecto «Transferencia de conocimiento a partir de muestras y exposiciones en la provincia del Chubut, desarrollo de contenidos y perspectivas», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. N° XXV-08 05-11-18

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2018 y hasta la fecha de la presente Resolución, TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Verónica Sonia RODRIGUES (M.I. N° 25.190.075 - Clase 1976), para realizar tareas relacionadas con la coordinación del Programa Provincial de Formación e Inclusión Tecnológica en Espacios Públicos «Súmate», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, el pago de TREINTA (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Verónica Sonia RODRIGUES (M.I. N° 25.190.075 - Clase 1976), para realizar tareas relacionadas con la coordinación del Programa Provincial de Formación e Inclusión Tecnológica en Espacios Públicos «Súmate», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F.66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. N° XXV-09 05-11-18

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2018 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTE (20) horas cátedra mensuales, Nivel superior, al Licenciado Luis Fernando MENDIA (M.I. N° 25.656.635 - Clase 1976), para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «Trabajo cooperativo con los clubes de ciencia provinciales» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, el pago de VEINTE (20) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Licenciado Luis Fernando MENDIA (M.I. N° 25.656.635- Clase 1976), para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «Trabajo cooperativo con los clubes de ciencia provinciales».-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. N° IV-75 MFyPS y XXI-452 MS 01-11-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Hospital Zonal de la ciudad de Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 66 y XXI 172/17, a la agente Verónica Edith OLIVERA (M.I N° 21.518.413 - Clase 1971) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Verónica Edith OLIVERA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Conj. N° IV-76 MFyPS y XXI-456 MS 02-11-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel, dependiente del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 92 - N° XXI 289/17, al agente Raúl Alberto SUAREZ (M.I N° 17.423.081 - Clase 1965) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Raúl Alberto SUAREZ, al Área de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE LA
FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Conj. N° XXI-458 MS y
IV-78 MFyPS**

06-11-18

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogase la asignación de funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud a la agente LEMUS RODRIGUEZ, Ana María (M.I. N° 24.300.540 – Clase 1974) quien pertenece a la Planta de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew deberá remitir al Ministerio de la Familia y Promoción Social un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. N° 11 **26-01-18**

Artículo 1°.- DESTÍNESE en carácter de donación a la Comisaría Distrito Epuyen, Provincia del Chubut, la cantidad de 15 m3 (quince metros cúbicos) de leña de la especie ñire, los cuales se encuentran depositados en guarda y custodia en la Comisaría Distrito Epuyen.-

Artículo 2°.- Líbrense del pago de aforo los productos forestales otorgados en el Artículo 1° de la presente Disposición.-

Artículo 3°.- Prohíbese la comercialización de los productos forestales, libres del pago de aforo, estableciéndose que los mismos serán utilizados para uso interno en dicha Comisaría de la Localidad de Epuyen.

Artículo 4°.- Responsabilícese del uso correcto de los mismos a la Comisaría Distrito Epuyen, Policía de la Provincia del Chubut, Subcomisario Natalia A. Canteriño.-

Artículo 5°.- En caso de incumplimiento a lo normado en la presente, se aplicarán las penalidades establecidas en la Legislación Forestal vigente.-

Disp. N° 14 **01-02-18**

Artículo 1°.- Autorícese a la Ingeniera Forestal ARAQUE, Ada Karina DNI 22.632.361, a utilizar el Vehículo Marca Ford Modelo Nueva Ranger DC 4x4XL 2.2 LD, dominio AB 418 BI Móvil N°4, para asistir al Taller de las provincias patagónicas para avanzar en la propuesta regional de la revisión del La Ley de promoción forestal

N° 25.080, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro el día 02 de febrero del corriente año.

Disp. N° 22 **09-02-18**

Artículo 1°.- Autorízase la donación de 80 varas y 80 postes de la especie forestal Ciprés de la cordillera (*Austrocedrus chilensis*) en estado Muerto de la Reserva Provincial Los Cipreses Lote 105, a la Agrupación Gaucha El Renombre.-

Artículo 2°.- Autorízase, al Señor Julio Gabriel Quesada (DNI N° 25.978.796), de acuerdo lo informado por Nota de la Agrupación Gaucha El Renombre, a supervisar el aprovechamiento según las recomendaciones técnicas que se especifican en el informe técnico que obra en el Legajo N°139/17.-

Artículo 3°.- Responsabilícese a la Agrupación Gaucha El Renombre y al Señor Julio Gabriel Quesada al cumplimiento de las tareas de aprovechamiento forestal, para dar por cumplida la donación.-

Artículo 4°.- El aprovechamiento forestal deberá realizarse en el área delimitada previamente por personal técnico de la Subsecretaría de Bosques e Incendios según consta en el informe de inspección, no pudiendo realizarse ningún tipo de intervención en otra área de la Reserva Lote 105.

Artículo 5°.- Queda terminantemente prohibida la corta de árboles verdes.

Artículo 6°.- Se deberán aprovechar prioritariamente los ejemplares muertos y caídos en el suelo, podrán ser aprovechados ejemplares muertos en pie sólo en el caso en que sea estrictamente necesario.-

Artículo 7°.- El arrastre del material leñoso no deberá afectar a los renovales instalados, arbustos y/o árboles verdes en pie.-

Artículo 8°.- Queda totalmente prohibida la quema de los desechos forestales, los que deberán quedar dispersos y en contacto con el suelo.-

Artículo 9°.- El incumplimiento de la presente Autorización será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás reglamentación vigente.-

Artículo 10°.- La Delegación Forestal Trevelin de la Subsecretaría de Bosques e Incendios fiscalizará y controlará el cumplimiento de la presente Disposición.-

Artículo 11°.- Establécese la vigencia de la presente Disposición hasta el día 28 de febrero del corriente año, dándose por finalizadas a esa fecha las tareas de aprovechamiento y extracción del material vegetal.-

Disp. N° 38 **27-02-17**

Artículo 1°.-Reinscribese al Aserradero Fijo «CURRUMAHUIDA», CUIT N° 20-10346732-3, bajo el N° 19 del registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Autorícese al Señor Ricardo PRIETO a poner en funcionamiento las máquinas declaradas en el Anexo I de la Disposición N°63/04 DGBYP, dentro del lote 4, fracción A, sección J-III del sector 2, paraje «la Isla», ejido de lago Puelo.

Artículo 3°.- Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo reglado en las normas forestales

vigentes.

Artículo 4°.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques e Incendios no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°.- El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 6°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 7°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8°.- La Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizara y controlara el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 9°.- El incumplimiento de la presente reglamentación y las normativas forestales vigentes, será motivo de la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

Disp. N° 56 21-03-18

Artículo 1°.- Reinscríbese el aserradero portátil «MADERERA DON MANUEL», propiedad de la Señora FRANCO, Miriam Teresa, CUIT N° 27-25414769-4, bajo el N° 82 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que la Señora FRANCO, Miriam Teresa deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, volante de 48 centímetros de diámetro, motor a explosión marca KIPOR KG690, serie N° 32512031226, de 20 HP de potencia, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas fores-

tales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques e Incendios no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 7°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 72 12-04-18

Artículo 1°.- Reinscríbese al aserradero fijo con Anexo de un aserradero portátil «DON SANTIAGO», del Señor CÁRDENAS, Adrián Daniel, CUIT: 23-23289808-9, bajo el N° 69 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Autorícese al Señor CÁRDENAS, Adrián Daniel, a instalar y poner en funcionamiento las maquinarias constatadas dentro del predio del aserradero fijo, ubicado en el Km 1898 de la Ruta Nacional N° 40, de la Localidad de El Hoyo, en los términos y del proyecto aprobado y lo señalado en la Descripción Ambiental del Proyecto.

Artículo 3°.- Establécese que el Señor CÁRDENAS, Adrián Daniel deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil «LUCAS MILL», modelo M830, serie N° 5537, motor «KOHLER», N° 3609413257, de 30 HP de potencia, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Descripción Ambiental del Proyecto.

Artículo 5°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre deuda extendido por los municipios correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 6°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 7°.- Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 8°.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 9°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 10°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2020, pudiendo la Subsecretaría de

Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 11°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, vigente se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación.

Artículo 12°.- La Delegación Forestal EL Hoyo fiscalizará y controlará el presente premiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Disp. N° 75

12-04-18

Artículo 1°.- Reinscribese al Aserradero fijo con anexo de un aserradero portátil «flor de Notro» del Señor Francisco QUILODRÁN, CUIT N° 20-07810909-3, bajo el N° 49 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Autorícese al Señor Francisco QUILODRÁN a poner en funcionamiento de las máquinas declaradas dentro del aserradero fijo ubicado en el Lote 104 de la localidad de El Hoyo.

Artículo 3°.- Establécese que el Señor Francisco QUILODRÁN, deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento del aserradero portátil Marca LUCAS MILL, Modelo 8, con un sierra circular de 55 centímetros de diámetro y 3 milímetros de espesor, con un motor KOHLER de 25 Hp.

Artículo 4°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre deuda extendido por los municipios correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques e Incendios no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 7°.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 8°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 9°.- El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal El Hoyo.

Artículo 10°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 233/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.002/16 TC caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 CONTROL DE FONDOS DE TERCEROS»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas de Fondos de Terceros, habilitadas en las localidades de Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Comodoro Rivadavia, de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016.

Que con fecha 22 de Marzo de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar el cierre de la auditoría del Control de Fondo de Terceros, rendido por las cuentas habilitadas en las localidades de Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Comodoro Rivadavia, correspondientes al Ejercicio 2016, presentada por los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 237/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 34.435, año 2015, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015»;

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 84/18, artículo 2º, se formular cargo en forma solidaria por las sumas pendientes de aprobación, a los Señores Aldo Pedro DUSCHER ex Intendente y al Sr. Cristian Rogelio HUBE, ex Secretario de Gobierno.-

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2015.-

Que a fs. 145/355 obra recurso de revisión presentado por el Señor Aldo Pedro DUSCHER acompañando documentación referida a los montos observados del Ejercicio 2015.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 84/18, en los términos del artículo 65º de la Ley V Nº 71, y subsiguientes.-

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía Nº 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del área (art. 66º de la Ley V Nº 71).-

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 84/18 TC (art.2º) en los términos del artículo 65º de la Ley V Nº 71. Dése intervención a la Fiscalía Nº 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del área, Cr. Ricardo Zuliani, según lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley mencionada.

Segundo: Regístrese, notifíquese al presentante y cumplido, ARCHÍVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 278/18

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 36.054/16 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 F.F. 430 PROGRAMAMEJORA EDUCACION RURAL» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2016.

Que con fecha 29 de mayo de 2018, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 430 – PROGRAMA MEJORA EDUCACIÓN RURAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.955.488,17 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS) FF 430 – PROGRAMAMEJORA EDUCACIÓN RURAL.

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 279/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36502/2017, caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS FONDO ESPECIAL DE ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR EL IPVYDU EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 202 – FONDO ESPECIAL DE ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS.

Que con fecha 28 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 202 – FONDO ESPECIAL DE ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 781.654,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 280/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36503/2017, caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS PROGRAMAMEJORAMIENTO DE BARRIOS EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 551 – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS.

Que con fecha 28 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 302 – INSTITU-

TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 551 – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38.519.461,44).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 281/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 35742/2016, caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 Pagada en el Ejercicio 2017 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 551 – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS.

Que con fecha 28 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 Pagada en el Ejercicio 2017 - SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 551 – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 67.940,92).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 282/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 35743/2016, caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 FONDO ESPECIAL ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR EL I.P.V.Y.D.U.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 Pagada en el Ejercicio 2017 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 202 – FONDO ESPECIAL DE ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS.

Que con fecha 28 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 Pagada en el Ejercicio 2017 - SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 202 – FONDO ESPECIAL DE ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 283/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36031/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJERCICIO 2016 - SAF 73 - FF 111 P. 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 111 – Rentas Generales y 610 BOCADE Ley VII N° 72-;

Que con fecha 20 de Abril de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 111 – Rentas Generales por un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 398.770.610,78) y 610 BOCADE Ley VII N° 72 por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 608.304,84) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 399.378.915,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 284/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34464/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – F.E.A.P.H.

HOSPITAL DE PUERTO MADRYN SAF 73 - FF 371 y PROFE FF 377 EJERCICIO 2015 -»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2016 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las adicciones Ley N° 5779, 371 Arancelamiento Hospitalario y 377 PROFE -;

Que con fecha 20 de Abril de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2016 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las adicciones Ley N° 5779, por un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 125.384,91), N° 371 Arancelamiento Hospitalario por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 649.870,02) y N° 377 PROFE por un monto de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.220,48) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTAY CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$801.475,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 285/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.293, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que a fs. 104/105) obra el Infor-

me Final N° 529/17 confeccionado por la Fiscalía N° 3 y a fs. 106) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 26/17 CF;

Que mediante Acuerdo N° 213/17 TC, obrante a fs. 107), se aprobaron las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del 2014;

Que en el artículo segundo del citado Acuerdo se deja pendiente de aprobación la suma de \$ 1.918.460,13, de los cuales \$ 164.530,56 tramitarán por Actuación N° 1668/17 TC caratulado «S/Informe N° 457/17 F3 – Municipalidad de Trevelin» y \$ 1.753.929,57 por Actuación N° 1.609/15 TC.;

Que la suma de \$ 164.530,56 no se incorporó a la Actuación N° 1.668/17 TC, permaneciendo en los autos del Visto;

Que a fs. 165) se expide la Fiscalía N° 3 mediante Informe N° 234/18 F3, respecto de la suma mencionada, rectificando el Informe N° 529/17 F3 y solicitando la aprobación de la suma de \$ 164.530,56 correspondiente a la obra «Sistematización de 3 has con riego por goteo en Polo Productivo El Maitén»;

Que en esta instancia, corresponde la aprobación de la suma \$ 164.530,56;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y lo previsto en el art. 40° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 164.530,56).

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables, cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 286/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34466/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - HOSPITAL DE PUERTO MADRYN P. 20 - SAF 73 - FF 111 Y 113 – EJERCICIO 2015 -»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2016 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 111 – Rentas Generales -;

Que con fecha 20 de Abril de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2016 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 111 – Rentas Generales –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.452.638,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$468.898,95), 371 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO por un monto de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.606.558,44) y 377 PROFE por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE (\$566.404,59) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.641.861,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 287/18

en Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36032/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - EJERCICIO 2016 - SAF 73 - F.E.A.H.P. FF 371 Y PROFE 377 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 361 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES LEY N° 5779, 371 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO Y 377 PROFE –;

Que con fecha 20 de Abril de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – FF 361 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES LEY N° 5779 por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 288/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36033/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - EJERCICIO 2016 - SAF 73 - FF 113 Rentas Generales Administración Central y 476 Plan Nacer – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 113 – Rentas Generales Administración Central y 476 Plan Nacer –;

Que con fecha 20 de Abril de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 113 – Rentas Generales Administración Central por un monto de PESOS CIENTO

OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$189.740,26) y 476 Plan Nacer por un monto de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$969.119,53) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.158.859,79).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 290/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34777/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas EJERCICIO 2015 SAF 71 P. 23 FF 111 HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON -»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2016 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 111 – Rentas Generales –;

Que con fecha 14 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2016 del HOSPITAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 111 – Rentas Generales –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.836.704,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 291/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34771/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas EJERCICIO 2015 SAF 71 P. 23 FF 371 FEHP HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON -»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2016 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 371 – FEHP –;

Que con fecha 14 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2016 del HOSPITAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 371 – FEHP –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 106.365,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 111/2018**

Rawson (Chubut), 29 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.303, año 2018, caratulado: MUNICIPALIDAD DE TREVELIN – S/CONSULTAS/ASIGNACIONES FAMILIARES FAMILIA NUMEROSA (NOTA N° 547/18); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 10) mediante Dictamen N° 75/18

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte lo dictaminado a fs. 10) por la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 75/18.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 112/2018

Rawson (Chubut), 29 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.298, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/ANT. LIC. PRIV. N° 01/18 PROVISION MANO DE OBRA RED AGUA POTABLE 139 PARCELAS (NOTA N° 053/18); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 805) mediante Dictamen N° 01/2018-CT; al Asesor Legal a fs. 806) mediante Dictamen N° 104/18 y al Contador Fiscal a fs. 807) mediante Dictamen N° 348/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte las observaciones apuntadas en los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 113/2018

Rawson (Chubut), 29 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.310, año 2018, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/ANT. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO 0 KM (EXPTE. 2190/18)»; y CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 18) mediante Dictamen N° 108/18 y al Contador Fiscal a fs. 19) mediante Dictamen N° 354/18-C.F.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 114/2018

Rawson (Chubut), 06 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 38.314, año 2018, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PÚB. N° 20-AVP-2018 – ADQ. DE TAMBORES DE ACEITEVARIOS (EXPTE. N° 00700-S-2018)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 148) mediante Dictamen N° 112/18 y al Contador Fiscal a fs. 149) mediante Dictamen N° 356/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Prosec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 115/2018

Rawson (Chubut), 06 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 38.305, año 2018, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – S/ Consulta Contrato Servicio Jurídicos

(Nota N° 200/18-APPM)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 06) mediante Dictamen N° 102/18.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparte lo dictaminado a fs. 06) por el Asesor Legal intervinientes.-

Sin perjuicio de ello remítase en Consulta los presentes actuados a Fiscalía de Estado a efectos de la verificación de las condiciones de la contratación; aun no encontrándose comprendido el presente contrato en la previsión constitucional del artículo 215°; ello atento a los aspectos del servicio jurídico objeto del proyecto de contrato de locación de servicios emitido a este Tribunal de Cuentas en consulta.-

Cumplido con lo expuesto ut supra, vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 116/2018

Rawson (Chubut), 06 de septiembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.311, año 2018, caratulado: «PODER LEGISLATIVO – S/CONSULTA DECRETOS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (NOTA N° 027/18-CPPYH)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 14) y a fs. 15) mediante Dictámenes N° 78/18 y 79/18 respectivamente

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Dictamen N° 79/18 enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 117/2018

Rawson (Chubut), 11 de septiembre de 2018.-

VISTO: El expediente N° 38.317, año 2018,

caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC, PÚB. N° 24-AVP-2018 – ADQ. DE CUATRO (4) PICK UP 4 x 2 DOBLE CABINA (EXPTE. N° 00749-S-2018)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 183) mediante Dictamen N° 117/18 y al Contador Fiscal a fs. 184) mediante Dictamen N° 359/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 118/2018

Rawson (Chubut), 11 de septiembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.307, año 2018, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – S/CONSULTA MOTIVACION E INCENTIVO VENTAS JUEGOS VARIOS SUCURSAL AGENCIAS EN MISMA ZONA (EXPTE. N° 2342/18)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 17) mediante Dictamen N° 115/18 y al Contador Fiscal a fs. 18) mediante Dictamen N° 358/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 119/2018

Rawson (Chubut), 11 de septiembre de 2018.-

VISTO: El expediente N° 38.300, año 2018, caratulado: «CORFO – R/ ANT. LIC. PRIV. N° 01/2018-

CCH CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA UNIDAD AGROALIMENTARIA MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT (EXPTE. N° 251/2018-CCH)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 133) mediante Dictamen N° 118/18 y al Contador Fiscal a fs. 134) mediante Dictamen N° 360/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

COMPLETAMIENTO PAVIMENTO DE HORMIGON BOCA-CALLES SECTOR 7 PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 155/16 – ANEXO 43)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 371) mediante Dictamen N° 51/18; al Asesor Legal a fs. 372) mediante Dictamen N° 122/18 y al Contador Fiscal a fs. 373) mediante Dictamen N° 241/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 120/2018

Rawson (Chubut), 12 de septiembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.306, año 2018, caratulados: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ANT. OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01/18 SEIS (6) LICENCIAS DE REMISES (EXPTE. N° 253/92 ANEXO 24)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 812) mediante Dictamen N° 109/18 y al Contador Fiscal a fs. 813) mediante Dictamen N° 355/18-C.F.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 121/2018

Rawson (Chubut), 14 de septiembre de 2018.-

VISTO: El expediente N° 38.325, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 09/18

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 122/2018

Rawson (Chubut), 14 de septiembre de 2018.-

VISTO: El expediente N° 38.319, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 10/18 COMPLETAMIENTO PAVIMENTO DE HORMIGON BOCA-CALLES SECTOR 9 PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 155/16 – ANEXO 45)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 370) mediante Dictamen N° 50/18 al Asesor Legal a fs. 371) mediante Dictamen N° 120/18 y al Contador Fiscal a fs. 372) mediante Dictamen N° 239/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 123/2018

Rawson (Chubut), 14 de septiembre de 2018.-

VISTO: El expediente N° 38.313, año 2018,

caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 02/18 AMPLIACIÓN PLAZOLETA FISCAL NORTE B – MAS (NOTA Nº 232/18-IAPPM)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 70) y a fs. 74) mediante Dictámenes Nros. 49/18 y 53/18; al Asesor Legal a fs. 71) mediante Dictamen Nº 114/18 y al Contador Fiscal a fs. 72) y a fs.76) mediante Dictámenes Nros. 357/18-CF y 367/18-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que no se ha encontrado en la documental remitida, el desarrollo o la metodología utilizada para la obtención del presupuesto oficial.-

Que la continuidad del trámite queda bajo la exclusiva y excluyente responsabilidad de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn.-

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FALCON MARTIN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 06 de 2018.

NANCY ARNAUDO

Secretaria

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. REYES, ARGELIA DEL HUERTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Reyes, Argelia del Huerto s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nº 002989/2018.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 05 de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH

Secretaria

I: 12-11-18 V: 14-11-18

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SERVILIANO QUILENAU para que se presenten en autos: Quilenu, Serviliano s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. Nº 645 Año 18).

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 18 de octubre de 2018.-

MONICA E. SAYAGO

Secretaria

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. WALTER DAVID, SOSA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sosa, Walter David s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nº 2571/2018.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 04 de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH

Secretaria

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en dicha ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, en los autos «García Estela Cristina s/ Sucesión Ab-Intestato» (expte. 911/18), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ESTELA CRISTINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, Octubre 19 de 2.018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LÓPEZ, VICENTE MODESTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: López, Vicente Modesto S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002472/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 2 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEPULVEDA, ESTELA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Sepulveda, Estela S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002919/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 25 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRILLO PEDRO JUAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carrillo Pedro Juan S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 2426/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOCCANERA SILVIA ROSA y NIETO HERIBERTO ENRIQUE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 06 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los Autos Caratulados «Alarcon, Norberta Claudia S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 1149/2018, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALARCON, NORBERTA CLAUDIA, mediante Edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 06 de Noviembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NADINI, RICARDO ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Nadini, Ricardo Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000295/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIMOES MIRTA y SOLACHI, ALBERTO GERARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Simoes Mirta y Solachi, Alberto Gerardo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 2108/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 24 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BAHAMONDE BAHAMONDE JOSE RAUL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bahamonde Bahamonde Jose Raul s/Sucesión», Expte N° 2550/2018. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 11 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BIANCHINI VIRGINIA EMILSE, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bianchini Virginia Emilse s/Sucesión», Expte N° 002403/2018. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 25 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FACCIANO GABINO LUIS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Facciano Gabino Luis s/Sucesión», Expte N° 002888/2018. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 31 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. PUEBLA ABILIO y GASCO TEODOSIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Puebla Abilio y Gasco Teodosia s/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 002763/2018. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 25 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, cita y emplaza a los Sucesores de DARWIN HUMPHREYS, por medio de edictos a publicarse por el término de Dos días, para que en el plazo de cinco días se presenten a estar a derecho en juicio en las actuaciones caratuladas «Patoruzu Rugby Club c/Sucesores de Humphreys de Astudillo Rosa y otros s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 9/2015), bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen. (art. 346 del CPCC).-

Trelew, 11 octubre de 2018.-

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 13-11-18 V: 14-11-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Joaquín, Olga Sinja S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1096/2018), declara abierto el juicio sucesorio de JOAQUIN, OLGA SINJA debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 31 de Octubre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-11-18 V: 16-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por VIEGAS EULALIA, ISABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Viegas Eulalia, Isabel S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002869/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 19 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-11-18 V: 16-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GUSTAVO ADOLFO LEDESMA, en los autos caratulados «Ledesma, Gustavo Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 673, Año 2018), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 02 de noviembre de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO JOSE MINICHIELLO en sus autos sucesorios «Minichiello, Fernando José s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 468/2017.-

Publicación: Un (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 12 días del mes de octubre de 2018.-

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción

Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. Gonzalez de Vicel, Secretaría desempeñada por la Dra. Ana Lorena Beatove, se Notifica a la Sra. GRACIELA DE LAS NIEVES OYARZO, para que en el término de 5 (cinco) días más 3 (tres) días, en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y contestar la acción de divorcio y de la propuesta reguladora; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en autos caratulados «Corvalan, Ismael c/Oyarzo, Graciela de las Nieves s/Divorcio» (Expte. N° 648 - Año 2013), ha ordenado publicar la resolución que en su parte pertinente dice: «Esquel, octubre 22 de 2018... — 2) Por iniciado el presente trámite de Divorcio de conformidad con lo establecido por el arts. 437, 438 y 717 del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3) De la propuesta reguladora y conforme lo dispuesto por el art. 438 del CC y C, córrase traslado a la Sra. Graciela de las Nieves Oyarzo.- 4) Atento el juramento prestado en la presentación a despacho y disposiciones de los Art. 147, 148 y 149 de la Ley XIII N° 5 del Digesto Jurídico Provincial, Notifíquese a la Sra. Graciela de las Nieves Oyarzo por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial para que en el término de 5 (cinco) días más 3 (tres) días, que se amplían en razón de la distancia, bajo apercibimiento de designarse Defensor. Fdo. Dra. Mariela A. GONZALEZ de VICEL. Juez».-Publicación: dos (2) días.

Esquel (Chubut), 02 de Noviembre de 2018.-

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

I: 14-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzg. Civ. y Com. N° 11 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos «JOSE MOSCUZZA y CIA S.A.C.I. S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)» EXP. N°MP-31891-2018JCC11, el 26/09/2018 se presentó y el 28/09/2018 se ordenó la apertura del concurso preventivo de JOSE MOSCUZZA y CIA S.A.C.I., CUIT: 30.50431047-3, con domicilio en la calle Av. de los Trabajadores N° 433 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se fija hasta el día 3 del mes de abril de 2019 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos a la Sindicatura -AGUILERA-CORREAL-QUERAL, con domicilio en calle Almirante Brown N° 3476, 7° piso de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 9:00 a 17:00 horas.

Mar del Plata, 25 de octubre de 2018.

El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz; Diario «La Capital» de Mar del Plata; Diario «El Chubut»; y Diario «La Pren-

sa de Santa Cruz».

DANIEL HARBOUKI
Auxiliar Letrado

I: 14-11-18 V: 21-11-18

«COINPA S.R.L.» CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Instrumento: Escritura N° 199, Folio 281 de fecha 18/06/2018, ante Escribano Julián Agustín de Diego, adscripto del Registro Notarial N° 40 del Chubut. CEDENTE: Leandro Emanuel GONZALEZ, argentino, nacido el 08/11/1992, titular del Documento Nacional de Identidad N° 37.068.072, CUIT 20-37068072-9, soltero, de profesión abogado, domiciliado en calle Chile N° 774, de Comodoro Rivadavia, Chubut.- CESIONARIO: Luis Leonardo LARREGUY, argentino, nacido el 19/09/1989, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.047.171, CUIT 20-35047171-8, soltero, empresario, con domicilio en calle Ameghino N° 538, piso 3, de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Leandro Emanuel GONZALEZ transfiere a título de CESIÓN a Luis Leonardo LARREGUY y éste acepta, la cantidad de CINCO CUOTAS (5) equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) del cual manifiestan se encuentra totalmente integrado. Gerencia: Franco Luciano DOMIZZI, quien por su parte declara bajo juramento no estar comprendido dentro de las previsiones del artículo 264 de la ley general de sociedades. Como consecuencia de la cesión impetrada el artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en 100 (CIEN) cuotas de \$ 1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: DOMIZZI, FRANCO LUCIANO 95 (NOVENTA Y CINCO) cuotas sociales de \$ 1000 (pesos mil) valor nominal cada una y LUIS LEONARDO LARREGUY, 5 (CINCO) cuotas sociales de \$ 1000 (Pesos mil) valor nominal cada una.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-11-18

«POTENZA OBRAS Y SERVICIOS S.A.U.» CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socio: el señor GUSTAVO MAR-

TIN DI MARCO, argentino, nacido el 02 de junio de 1981; casado en primeras nupcias con Vivian Williams; titular del Documento Nacional de Identidad número 28.637.467, C.U.I.L. 20-28637467-1, empleado, con domicilio en calle Bergantín Belgrano 269 de la ciudad de Rada Tilly.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 651 de fecha 25/08/2017 Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «POTENZA OBRAS Y SERVICIOS S.A.U».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la Provincia del Chubut o en cualquier parte de la República Argentina, o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: Presentación en licitaciones públicas y privadas y la consecuente realización de obras públicas o privadas, ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos; construcción de estructuras, infraestructuras, mejoras, demolición y construcciones civiles; gerenciamiento de proyectos, viviendas individuales y de edificios por el régimen de propiedad horizontal. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamientos y loteos, en forma directa o indirecta, en bienes inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes, especiales internacionales, nacionales, provinciales, municipales inclusive los de propiedad horizontal; B) COMERCIALES: mediante la compra y venta, exportación, importación y/o empleo de cualquier medio lícito para adquirir la propiedad de bienes muebles, inmuebles, semovientes y/o maquinarias o productos destinados al desarrollo de la actividad de la construcción, locación de bienes y/o maquinarias destinados a la construcción; C) FINANCIERA: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad comercial, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, constitución de hipotecas, prendas u otras garantías reales, operar con bancos privados, públicos, mixtos y/o entidades similares, y desarrollar actividades relacionadas con el aspecto financiero de comercialización relacionadas con la construcción, exceptuando actividades financieras previstas por la ley 21.526. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa pudiendo incluir todas las actividades que hacen al fiel cumplimiento de los objetivos sociales enumerados como de todas sus actividades conexas, accesorias y anexas.- 7) El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL, dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de UN PESO cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una.- 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios.- 9) Cierre Balance: 31 de Diciembre.- 10) DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE:

GUSTAVO MARTIN DI MARCO. FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en Bergantín Belgrano 269 de la ciudad de Rada Tilly.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-11-18

**«HOMELAND S.R.L.»
CESION DE CUOTAS-CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «HOMELAND S.R.L.».- I) CEDENTES: el señor Marcos BAHL, CUIL 20-25506136-5, argentino, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.506.136, nacido el 06 de Septiembre de 1.977, empresario, domiciliado en Avenida Armada República Argentina N° 2.114, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; y el señor Pablo Nicolás BAHL, CUIL 20-22317416-8, argentino, de estado civil soltero, nacido el 4 de diciembre de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.317.416, domiciliado en Avenida Armada República Argentina N° 2.114, de la localidad de Rada Tilly, CESIONARIOS: Juan Andrés TATO, CUIL 24-24124642-2, argentino, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.124.642, nacido el 31 de Julio de 1.975, empresario, domiciliado en calle Lago Hess N° 13.110, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y Juan Diego TATO MANTILARO, CUIL 20-92647555-0, uruguayo, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 92.647.555, nacido el 27 de Febrero de 1.973, empresario, domiciliado en calle 28 número 1.215, de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.- Por escritura pública N° 555 de fecha 27 de Julio de 2.018 y Esc. 622 del 16/08/2018.- II) El cedente Marcos BAHL CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «HOMELAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor del cesionario Juan Andrés TATO, ósea la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales.- Y el cedente Pablo Nicolás BAHL CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «HOMELAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor del cesionario Juan Diego TATO MANTILARO, ósea la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y se encuentra representado por Cien (100) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una.- III) CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) representado por cien (100) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una valor nominal, siendo el capital to-

talmente suscripta por los socios de la siguiente forma: el socio Juan Andrés TATO, cincuenta (50) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una y el socio Juan Diego TATO MANTILARO, cincuenta (50) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una».- IV) MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA: «PRIMERA: La sociedad se denominara HOMELAND S.R.L y tendrá su domicilio social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias y representaciones en cualquier lugar del país».- V) CLAUSULAS TRANSITORIAS: 1) Designar Gerente al señor Juan Andrés TATO con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.- 2) Designar como sede social de la sociedad en calle Rivadavia 1.407, de esta ciudad.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-11-18

**«JORGE BIGLIA NEUMÁTICOS S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 708, Folio 1830 de fecha 14/04/2018, ante Escribano Juan Angel Campelo Titular del Registro Notarial N° 39 del Chubut. CEDENTE: Luis María PITRA, con D.N.I. N° 12.365.526 y C.U.I.L. 20-12365526-6, argentino, nacido el 30/03/1956, casado, comerciante, domiciliado en calle España N° 496, de Comodoro Rivadavia Chubut. CESIONARIO: Mauricio Armando GARCÍA, con D.N.I. N° 16.363.367 y CUIT 20-16363367-2, argentino, nacido el 7/10/1963, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Piedrabuena N° 126, de la ciudad de Rada Tilly.- El cedente cede al cesionario mil ochocientos setenta y cinco (1.875) cuotas sociales de pesos cien (100) valor nominal cada una. Se modifica la cláusula cuarta, la que textualmente queda así: CUARTA: el capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos cien valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad, correspondiéndole a Jorge Nelson BIGLIA 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales, a Nora Eliana NOPAY 500 (quinientas) cuotas sociales y a Mauricio Armando GARCÍA 3.750 (tres mil setecientos cincuenta) cuotas sociales».

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-11-18

**«FERTROIL S.R.L.»
CESION DE CUOTAS Y CAMBIO SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 779, Folio 1996 de fecha 11/10/2018, ante Escribano Adscripto del Registro Notarial N° 39 del Chubut, Aleje PIRES.-

CEDENTE: Cristina Vanesa COLLA, argentina, con D.N.I. N° 23.905.579, CUIL N° 27-23905579-1, nacida el 27 de Agosto de 1974, divorciada, domiciliada en calle Olavarría N° 646, de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

CESIONARIO: Fernando Alberto CABALEIRO, con D.N.I. N° 23.905.774, CUIT 20-23905774-9, nacido el 25 de Octubre de 1974, soltero, empresario, domiciliado en calle Carrero Patagónico N° 3488, de Comodoro Rivadavia, Chubut.- La cedente cede al cesionario trescientos cincuenta (350) cuotas sociales, de \$100 valor nominal cada una.- Como consecuencia de la cesión, el capital social queda suscripto conforme lo siguiente: Dario Raúl FERNANDEZ, Trescientos Cincuenta (350) cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una, y Fernando Alberto CABALEIRO, Trescientos Cincuenta (350) cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una, el cual manifiestan se encuentra totalmente integrado.- Sede Social: domicilio social y fiscal el ubicado en Avenida Fray Luis Beltrán N° 336, de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-11-18

**«PROYECTOS TREBEL S.R.L.»
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE
CONTRATO**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Que por la presente viene a instrumentar el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL resuelto por la Asamblea de la sociedad celebrada el 02 de mayo de 2018, en la que se resolvió incrementar el capital en PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000) en cuyo caso el capital actual de la entidad, de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) se eleva al TOTAL de PESOS CATORCE MILLONES CIEN MIL (\$ 14.100.000), mediante el aporte en dinero en efectivo que los socios ya realizaron. Con motivo del aumento, se emiten CATORCE MIL CIEN (14.100) CUOTAS PARTES, las cuales se encuentran actualmente totalmente integradas. REFORMA DE ESTATUTO: Como consecuencia de ello, la Asamblea ha resuelto modificar el texto del ARTICULO CUARTO del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: «CAPITAL SOCIAL. Artículo 4°: «CUARTA: CAPITAL: El capital social lo constituye la

suma de PESOS CATORCE MILLONES CIEN MIL (\$14.100.000), dividido en CATORCE MIL CIEN cuotas partes de pesos cien cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. Rebeca Marisol BELTRAN, SIETE MIL CINCUENTA (7.050) cuotas partes, por la suma de pesos SIETE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 7.050.000) y el Sr. Cesar Hernán TREFFINGER, SIETE MIL CINCUENTA (7.050) cuotas partes, por la suma de pesos SIETE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 7.050.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-11-18

FASHION LINK S.R.L. CONSTITUCION

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: «COMUNICASE que por INSTRUMENTO PARTICULAR FIRMADO, de fecha 19 de Septiembre de 2018, Kyong Hwa LEE, y José Federico KIM, otorgaron el Contrato Social de una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de «FASHION LINK S.R.L.», sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: Kyong Hwa LEE, surcoreana, nacida el 27 de Marzo de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.786.781, CUIT N° 27-92786781-3, de estado civil casada, de ocupación comerciante, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 978, 6° «A», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de esta Provincia, y José Federico KIM, argentino, nacido el 20 de Agosto de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.110.264, CUIL N° 20-30110264-0, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 978, 6° «A», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de esta Provincia.- DENOMINACION, DOMICILIO y PLAZO DE DURACION.- la sociedad se denomina «FASHION LINK S.R.L.».- Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público.- OBJETO dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: COMERCIALES: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación,

comercialización y distribución al por menor por mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general; b) prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad; c) realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; d) representaciones y mandatos: Gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión; e) en todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio; celebrar contratos de transporte de fletes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva, reintegros o premios de incorporación de tecnología; sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera; f) podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas por la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público, podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de créditos; contraer prestamos de pre financiación y post financiación de exportaciones, como también acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior. Podrá gestionar agrupación empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación.- La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- CAPITAL SOCIAL.- el capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en MIL cuotas de CIEN PESOS de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios: Kyong Hwa LEE suscribe Ochocientas (800) Cuotas Sociales, es decir PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000); y José Federico KIM suscribe en Doscientas (200) Cuotas Sociales, es decir PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).- DIRECCION, ADMINISTRACION y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de Diciembre de cada año.- GERENTE DESIGNADO: Kyong Hwa LEE.- DOMICILIO SOCIAL: se establece la Sede Social en San Martín N° 377 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-11-18

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. 22.453.909), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 383/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. N° 22.453.909 – Clase 1972), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 67/18 - STES emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria – Región IV de la ciudad de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel
Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa
Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut
Resolución XIII N° 383/18

I: 12-11-18 V: 26-11-18

**COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD
DEL CHUBUT**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante el presente comunicado a los miembros de la Asamblea de Delegados para realizar la Asamblea extraordinaria el sábado 15/12/2018 a las 9:00 hs en domicilio Belgrano n° 821 para tratar los temas según el orden del día:

- 1- Reglamento interno
- 2- Montos de matriculación y metodología de actualización

VERONICA CRUZ
Presidente CO.H.SE.CH

CHRISTIAN FORMANTEL
Secretario CO.H.SE.CH

I: 14-11-18 V: 16-11-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Proyecto «Obra Ruta Provincial N° 42, Tramo: empalme Ruta Provincial N° 1 – empalme Ruta Provincial N° 2, Sección I: prog. 0,00 – prog. 11+228,19 (El Doradillo, Puerto Madryn)», presentado por la Administración Vialidad Provincial, que se tramita por el Expediente N° 704 MAYCDS/18, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe de Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desa-

rollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes, en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma Dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus, Ávila e Independencia - 1° Piso, Puerto Madryn, Chubut, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 14-11-18 V: 15-11-18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 15/2018

Objeto: «Adquisición de Computadoras Personales, Escáner, Tokens y otros elementos informáticos»

Fecha y hora de apertura: Martes 27 de Noviembre de 2018, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 27/11/2018 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 14-11-18 V: 16-11-18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 17/2018

Objeto: «Adquisición de muebles»

Fecha y hora de apertura: Martes 27 de Noviembre de 2018, a las 12 (doce) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: se-

rán recibidas hasta el día 27/11/2018 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 14-11-18 V: 16-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/18.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS GENERADORES CAT».-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Docién Quince Mil (\$ 2.215.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 23 de Noviembre de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 23 de Noviembre de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

I: 12-11-18 V: 14-11-18

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
LLAMADO A SUBASTA PÚBLICA N° 01/2018**

A SUBASTA PÚBLICA N° 01/2018

OBJETO: VENTA DE BIENES MUNICIPALES			
Item	Detalle	Precio Base	
1	Volkswagen Saveiro CL, año 1994. DOMINIO TSN270	\$35.000	FUNCIONA
2	Renault Kangoo R.L., año 2005. DOMINIO EYC302	\$45.000	NO FUNCIONA
3	Peugeot Partner Urbana Confort 1.4, año 2004. DOMINIO EQZ948	\$38.000	NO FUNCIONA
4	Renault Kangoo Confort 1.6 Sportway, año 2007. DOMINIO GGX 981	\$52.000	NO FUNCIONA
5	Renault Kangoo Plus 1.9 Montagne, año 2007. DOMINIO FZH 052	\$46.000	NO FUNCIONA
6	Renault Kangoo RL Express Furgón, año 2000. DOMINIO DND 792	\$30.000	NO FUNCIONA
7	Ford F -100 Flotista, año 1995. DOMINIO AOK 858	\$50.000	NO FUNCIONA
8	Peugeot Pick Up, año 1993. DOMINIO RDP 347	\$25.000	NO FUNCIONA
9	Motocicleta "IMSA", año 2006. DOMINIO 709 BYT	\$6.000	NO FUNCIONA
10	Repuestos de Cargadora Frontal Michigan, año 1975, Nro de motor 4A91393-1043-7000- Nro de Serie 4127-C157 ARC	\$100.000	
11	Repuestos Motoniveladora "VOLVO", Nro de motor 255-48349, Nro de serie 2084/35	\$150.000	
12	Dodge DP-800, año 1981. DOMINIO UHT-110	\$35.000	NO FUNCIONA
13	Ford F-14000 camión mediano c/caja volcadora, año 1994. DOMINIO TSN-268	\$60.000	NO FUNCIONA
14	Honda CR-V Tipo 04 Rural 5 puertas. Modelo 540. Año 2001. DOMINIO PAM 014	\$60.000	NO FUNCIONA
15	Peugeot Citroen Partner Urbana Confort. DOMINIO EQZ940. Año 2004.	\$35000	NO FUNCIONA
EXHIBICIÓN DE LOTES: Patio Municipalidad de Esquel. Mitre N° 524. De Lunes a Viernes de 07.00 a 12.30 hasta el día hábil anterior a la fecha de subasta.			
Consulta y Adquisición de Pliegos	MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. Departamento de Compras. San Martín 650 1º Piso. Esquel. Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas		
Presentación de solicitud de participación y Realización de Subasta			
Presentación solicitud de participación	Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel Mitre 524		
Realización de la Subasta	Patio Municipalidad de Esquel. Ingreso por Mitre N° 524. 22 de noviembre de 2018. 10.00 hs.		
Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. Bonfanti Riegé.			
COMISIÓN	8% del valor de la venta, y será abonada íntegramente por el comprador en la subasta, en dinero en efectivo al martillero.		
Forma de pago			
SEÑA	30% del precio de venta durante la subasta en dinero en efectivo al martillero		
SALDO	70%, será cancelado en Tesorería de la Municipalidad (San Martín N° 650), previo al retiro de la mercadería, lo que no podrá superar los 30 días corridos contados a partir de la Resolución Municipal de Adjudicación.		

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50